

**VISTOS:**

El Memorando N° D001110-2024-OSCE-PBID del Coordinador General del Proyecto, los Informes N° D000040-2024-2024-OSCE-UPPR y N° D000046-2024-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000643-2024-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000262-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° D000253-2023-OSCE-PRE, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, por Resolución N° D000037-2024-OSCE-PRE, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2024-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Oficina de Normalización Previsional, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000075-2024-OSCE-PRE, de fecha 7 de mayo 2024 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 071-2024-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000101-2024-OSCE-PRE, de fecha 25 de junio 2024, se autorizó una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;



Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Ley señala que las modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° D001110-2024-OSCE-PBID, el Coordinador General del Proyecto comunicó que existe un saldo de libre disponibilidad del proyecto 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública” por el monto de S/ 4 500 000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, a través del Oficio N° D000048-2024-OSCE-OPM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable para reducir el presupuesto institucional del Pliego 059 OSCE hasta por el importe de S/ 4 500 000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, para lo cual se remitió el Informe N° D00040-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, mediante el Oficio N° 0489-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE (Informe N° D00040-2024-OSCE-UPPR); así como, la opinión favorable de la Dirección General de Tesoro Público (Memorando N° 0239-2024-EF/52.04), desde el ámbito estrictamente presupuestal emite la opinión favorable para efectuar la reducción del presupuesto institucional del presente año fiscal, hasta por la suma S/ 4 500 000, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0594-2024-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° D000046-2024-2024-OSCE-UPPR, comunica que de acuerdo a los saldos del proyecto 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”, se considera procedente reducir el presupuesto institucional hasta por el importe señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° D000262-2024-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado hasta por el importe de S/ S/ 4 500 000, por estar dentro del marco legal establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobar mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 4 500 000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con las visaciones de la Secretaría General, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Coordinador General del Proyecto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reducción del Presupuesto Institucional

Autorízase una reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 4 500 000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,500,000
1.8 Endeudamiento	4,500,000
1.8.1 Endeudamiento Externo	4,500,000
1.8.1.1 Créditos Externos	4,500,000
1.8.1.1.2 Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	4,500,000
1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID	4,500,000
TOTAL INGRESOS	4,500,000

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0149 MEJORA DEL DESEMPEÑO EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS	
PROYECTO	: 2.394412: Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública	4,500,000
ACTIVIDAD	: 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades	4,500,000
FUENTE DE FINANC.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6. GASTOS DE CAPITAL		4,500,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4,500,000
TOTAL EGRESOS		4,500,000

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>